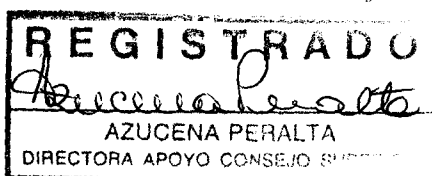




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 17/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación del alumno José Luis SANTANDER, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 17/2011 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

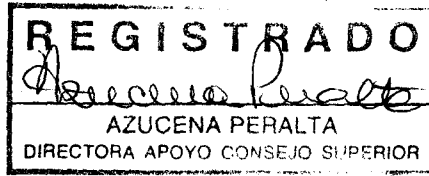
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 17/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado de la asignatura Vías de Comunicación, sin tener aprobada previamente su correlativa Hidráulica General y



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Aplicada, al alumno José Luis SANTANDER, Legajo N° 1526, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Organización y Conducción de Obras, sin tener regularizada su correlativa Instalaciones Termomecánicas, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1683/2011



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior